



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N°	70- 001-33-33-003-2012-00131-00
Demandante:	Octaciano Ortega Atencia
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones

Visto el anterior informe secretarial se observa que el proceso se encuentra con solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, consistente en la entrega de título judicial.

CONSIDERACIONES

Se observa a folio 398 del expediente, el requirente solicita que se le haga entrega del depósito judicial constituido a favor del demandante el señor OCTACIANO ORTEGA ATENCIA.

Pues bien, revisado el sistema, la relación de los títulos depositados a nombres de este Juzgado, se observa que se encuentra a nombre del accionante el título judicial **N° 463030000513288, por valor de \$1.391.000 pesos**; por ello, se ordenará a que por Secretaría de este juzgado, una vez ejecutoriado este proveído haga entrega de dicho título judicial al apoderado de la parte accionante.

En consecuencia se,

DECIDE:

PRIMERO: Por Secretaría, entréguese el título judicial N° **463030000513288, por valor de \$1.391.000 pesos**, al apoderado de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
JUEZ